



## Reseña de libro

# *Del mal-trato en la infancia. A propósito de la trata de personas*

Lora, Laura Noemí (Comp.). (2020). Buenos Aires: Eudeba.

por **Víctor F. Toledo**

Universidad Católica de Salta, Salta, Argentina

✉ [vtoledo@ucasal.edu.ar](mailto:vtoledo@ucasal.edu.ar)

El libro *Del mal-trato en la infancia. A propósito de la trata de personas* es el fruto de exposiciones presentadas en el marco de la Jornada Interdisciplinaria “Trata de personas y otras prácticas ilícitas con fuerte impacto en el desarrollo integral de la infancia”. Se trata de un trabajo de compilación realizado por Laura Noemí Lora y publicada por la editorial Eudeba en 2020 en el que se reflejan los resultados de distintas actividades de investigación llevadas a cabo por equipos interdisciplinarios que abordaron, desde la perspectiva jurídica y sociológica, fenómenos tales como la trata de personas, el trabajo infantil y el tráfico de niños.

La obra cuenta con seis capítulos en los cuales se indaga sobre la problemática con claridad conceptual y discursiva, de una manera pormenorizada y con datos concretos, constituyendo un llamado de atención a un tema muchas veces invisibilizado. El primer capítulo, a cargo de Paula Noelia Bermejo, describe el desarrollo de la jornada interdisciplinaria “Trata de personas y otras prácticas ilícitas con fuerte impacto en el desarrollo integral de la infancia”, agrupando, de una manera organizada y sistematizada, los comentarios de las distintas ponencias en ejes articuladores relevantes. En primer lugar, hay un análisis pormenorizado de las leyes 26.364 y 26.842 y de la normativa vinculada. En el segundo eje, referido a las principales cuestiones desarrolladas en la jornada,



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

se hace énfasis en los aspectos sociojurídicos y socioeconómicos de la problemática, focalizando en dos aspectos que deben converger: la trata en términos de delitos complejos y la lectura sobre la eficacia normativa jurídica. También se aborda la cuestión de la complicidad social para la existencia de estos tipos de delitos, fruto de la naturalización de las prácticas que se pueden encuadrar dentro del delito de trata de personas; la vulnerabilidad preexistente sirve como contexto potenciador de los mismos, marcando la relevancia de las Reglas de Brasilia como guía para el análisis de las situaciones de vulnerabilidad, tal como lo señala la acordada 5/2009 de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se adhirió a ellas. Finalmente, se hace referencia de manera crítica al art. 148 bis del Código Penal en cuanto a su falta de aplicación. El capítulo cierra con un gran aporte consistente en recomendaciones para los operadores judiciales sobre la especial protección que requieren las víctimas, abordando, entre otros: el programa de protección de testigos; la utilización de la Cámara Gesell; el derecho a ser informados y oídos; y cómo mejorar las investigaciones judiciales para alcanzar a los “verdaderos” criminales.

El segundo capítulo, “Centro de vida en las redes en trata”, escrito por Osvaldo Felipe Pitrau y Laura Noemí Lora, tiene su origen en el análisis acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Es interesante destacar cómo el concepto de “centro de vida” se emplea más allá de la textualidad de la ley para referirse a todo un conjunto de relaciones afectivas y sociales vinculadas con el menor y que, eventualmente, se vincula con la trata. A partir de lo observado con una mirada crítica, se constata que todavía persiste una visión paternalista que obstaculiza la obligación de tener presente el “interés superior del niño”, lo que en definitiva conduce a que nuestra cultura jurídica y judicial “... se queda en la declamación del NNyA<sup>(1)</sup> como sujeto de su ‘interés superior’” (p. 45).

El capítulo 3, que trata sobre las “Herramientas del derecho internacional privado para prevenir y combatir el tráfico internacional de niños”, fue realizado por Luciana Scotti. Tomando como base la globalización como motor de los desplazamientos transfronterizos, como nunca antes gracias a la revolución en las tecnologías de la información y la comunicación, destaca que también permitió al crimen organizado ampliar su rango de acción. El capítulo ahonda en las diferencias entre “tráfico” y “trata” de personas y hace un repaso sobre la normativa internacional y nacional más relevante en la materia y también sobre las experiencias tanto en el Mercosur como en la Unión Europea. Resulta de gran interés el repaso estadístico realizado de las 2020 sentencias que entre 2009 y 2014 se dictaron sobre el delito de trata, a modo de visibilización de la problemática con datos concretos. A su vez, alerta sobre la necesidad de la ratificación de convenios internacionales y la implementación de políticas públicas y mecanismos de control para combatir, de manera eficaz, el tráfico de menores en el Mercosur como un paso ineludible para la integración.

---

(1) Niño, Niña y Adolescente.

El capítulo 4, escrito por Sergio Andrés Delgadillo y titulado “Trata de personas: consideraciones sobre los estándares probatorios y los alcances típicos del delito”, constituye un informe de investigación que aborda aspectos jurisprudenciales en relación con el juzgamiento del delito de trata de personas en sus diversas modalidades. El autor advierte acerca de la necesidad de delimitar dos cuestiones: la verificación del parámetro mínimo que se deberá ponderar para determinar la responsabilidad penal y las discusiones sobre las reformas introducidas por la ley 26.842. Tomando en cuenta estos aspectos, focaliza tanto en la violencia de género como en la infancia, señalando que los estándares probatorios comparten aristas en común, teniendo en cuenta la coyuntura en la cual tienen lugar los hechos de los que esos grupos son víctimas (p. 80).

El capítulo 5, “La trata de personas y la explotación sexual. Dos delitos vinculados sostenidos por una cultura”, realizado por Zunilda Niremperger, aporta, desde la experiencia de la autora como jueza del Juzgado Federal N° 2 de Chaco, el análisis de la situación de la trata y la explotación sexual con las particularidades regionales, en donde no siempre se dan situaciones de violencia física en la captación de personas. En este capítulo se destaca que la falta de conciencia sobre los hechos delictivos descriptos conforma una cultura que atenta contra su investigación y la eliminación. De allí que enfatiza que casos como la prostitución y la trata con fines de explotación sexual no deben separarse ni limitarse a lo exclusivamente económico.

El último capítulo, cuyo título es “Trabajo infantil: historia, argumentos y datos”, cuya autoría es de María Raquel Macri, da cuenta del proceso por el cual el trabajo infantil dejó de ser considerado un proceso de socialización y ayuda familiar. En ese sentido, se destaca que el contexto socioeconómico en el que se produce es de vital importancia, indicando que las zonas de mayor concentración son las rurales, en especial del NOA y NEA.

A lo largo de estos cinco capítulos, la obra atraviesa un común denominador: la vulnerabilidad, tanto preexistente como sobreviniente. Las víctimas del maltrato, la trata, el tráfico, entre otros, quedan expuestas a situaciones de vulnerabilidad muy marcadas y a su vez suelen ser víctimas debido a sus situaciones de vulnerabilidad. También existe coincidencia en marcar que, más allá del texto normativo, es necesario contar con un sistema judicial y policial preparado para interpretarla y hacerla efectiva. Este libro, entonces, resulta una excelente oportunidad para ahondar en estos aspectos desde múltiples miradas y, a la vez, de una manera comprometida, ofrece lineamientos sobre cómo tratar de resolverlos.